ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.
CONTRATISTA	INDUSTRIAS MEDICAS ALFA LTDA
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.202.797-3
REPRESENTANTE LEGAL	NOHEMY ALFONSO APONTE
CONTRATO N°	038-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CENTRO DE SALUD Y UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL:	049 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25 DE FEBRERO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	053 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	26 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	26 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	09 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE,** Identificada con el N.I.T. 900.058.218-3, representada legalmente por la señora **CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.423.796 De Bogotá D.C,** de conformidad con el **Decreto de Nombramiento No. 143** del Despacho del Alcalde municipal de Ricaurte de Cundinamarca y **Acta de Posesión No. 002** ambos del **01 de Octubre de 2025,** facultada por las normas legales vigentes y quien para efectos del presente acto se denominará **EL CENTRO DE SALUD** o **EL CONTRATANTE,** por

una parte y, por la otra **INDUSTRIAS MEDICAS ALFA LTDA IDENTIFICADO con NIT: 900.202.797-3 Representada legalmente por NOHEMY ALFONSO APONTE actuando en calidad de Gerente, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.752.349 de Miraflores** quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir acta de liquidación del **CONTRATO N°. 038-2025**, teniendo en cuenta las consideraciones que se describen a continuación:

1. Que el contrato fue suscrito por las partes el día 25 DE FEBRERO DE 2025, el Registro Presupuestal No. 053 de la misma fecha, y la aprobación de las garantías se realizó el 26 de Febrero de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Que el día 26 DE FEBRERO DE 2025 las partes suscribieron acta de inicio, estipulando como fecha de finalización del contrato el 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. Que a la fecha el presupuesto es insuficiente para continuar con su ejecución siendo necesario liquidar el contrato 038-2025 de conformidad a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del mentado contrato

4. Que la supervisión fue ejercida por ROCÍO LEAL CARDOZO en calidad de GERENTE del centro de salud hasta el 30 de septiembre de 2025, quien acreditó el cumplimiento a satisfacción por parte del contratista **INDUSTRIAS MEDICAS ALFA LTDA IDENTIFICADO** a través de los informes de supervisión que reposan en el expediente contractual.

5. Que de conformidad a lo estipulado en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la ESE CENTRO DE SALUD, procede a liquidar el contrato 038-2025.

6. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme a los informes de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
N°. DE PAGO	VALOR PAGADO ($)	VALOR CAUSADO	N.° DE COMPROBANTE DE EGRESO	OBSERVACIONES
1	$9.879.075**	$11.179.240**	11126	
2	$4.239.193**	$4.809.729**	11127	
3	$1.438.619**	$1.634.612**	11441	
4	$4.561.381**	$4.561.381**	11442	
5	$15.177.620**	$17.774.530**	11704	

7. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	———	$40.000.000°°
Valor adicionado (si aplica)	———	———
Valor ejecutado y pagado al contratista	$39.959.492°°	———
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Centro de Salud	$40.508°°	———
Valor por pagar al contratista	$0°°	———
SUMAS IGUALES	$40.000.000°°	$40.000.000°°

8. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA Nº.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
11-44-101249548 Expedida el 26 DE FEBRERO DE 2025 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT.860.009.578-6	CUMPLIMIENTO	$4.000.000°°	25/02/2025	30/04/2026
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$4.000.000°°	25/02/2025	30/04/2026

9. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

a) Informes de ejecución presentados por el contratista con soportes.
b) Facturas.
c) Informes de supervisión.
d) Comprobantes de egreso.

10. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

✓ Que el CONTRATISTA cumplido con la ejecución del contrato de conformidad al objeto contractual y las obligaciones previstas quedando a paz y salvo con el Centro de Salud – Ricaurte Cundinamarca por todo concepto.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato N°. 038-2025 suscrito entre el CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA y **INDUSTRIAS MEDICAS ALFA LTDA IDENTIFICADO.**

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta al área de presupuesto a fin de liberar a favor del CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA el saldo no

ejecutado del Contrato N°. 038-2025 correspondiente a la suma de CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.508°°)

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato N°038-2025 De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia de lo anterior firman en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca a los Nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

POR LA ENTIDAD,	POR EL CONTRATISTA,
CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA **GERENTE**	**INDUSTRIAS MEDICAS ALFA LTDA** **IDENTIFICADO** **NIT: 900.202.797-3** **RL: NOHEMY ALFONSO APONTE** **C.C No. 23.752.349 de Miraflores**

Proyectó: Alejandra Patiño Sánchez
Asesora Externa